



## **ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA N.º. 396 ORDINARIA**

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las doce horas del día veinte de marzo de dos mil catorce.

### **ASISTENCIA:**

Hugo Alexander Flores Hidalgo, presidente, José Edmundo Bonilla Martínez, Ricardo Díaz Bojórquez, Santos Fernando González Gutiérrez, María Margoth Arias de Cartagena, Reynaldo Adalberto López Landaverde, Edmidlia Guzmán de Crespín, Oscar Enrique Bonilla, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar; Directores Propietarios, todos con derecho a voto; y Alirio Edmundo Mendoza Martínez, Secretario.

### **AGENDA:**

1. Establecimiento de quórum;
2. Aprobación de la Agenda;
3. Lectura y aprobación del Acta No.395;
4. Informe del Director Ejecutivo situación actual de la Institución
5. Modificación del Acuerdo No. 1604/2014 de fecha 20/02/2014 Adjudicación de la Licitación Pública LP No 05/2014 "Servicios de transporte colectivo para personal del CENTA del 01 de abril al 23 de diciembre del año 2014", Segunda vez y se autorice proceso de Contratación Directa.

## **DESARROLLO**

### **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Fue verificado el quórum con la asistencia de nueve miembros Directivos Propietarios.

### **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada.

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN N.º.395**

Fue leída el Acta número 395 y fue aprobada sin observaciones.

### **4. INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN**

El Director Ejecutivo le dio lectura a nota remitida por un grupo de técnicos del CENTA, referida a la suspensión de los descuentos aplicados en planillas del mes de marzo, de este año, al personal que no laboró y apoyó huelga promovida por el sindicato SINTRACENTA del 10 al 18 del mes de febrero, recién pasado. Los empleados solicitan se deje sin efecto los descuentos aplicados a los que abandonaron sus lugares de trabajo por la huelga.

**ACUERDO J.D. No. 1622/2014:** La Junta Directiva, habiendo analizado lo manifestado por los solicitantes y considerando que la huelga promovida por el SINTRACENTA fue declarada ilegal, que no hay una violación a los derechos de los trabajadores y que las acciones legales cuando el personal no labore, están contempladas en el art. 99 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, **acuerda:** **a)** Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la aplicación de las medidas administrativas al personal que no laboró durante los días de suspensión de labores decretada por SINTRACENTA entre el 10 y 18 de febrero del corriente año y que se continúen aplicando; **b)** Que a fin de aplicar adecuadamente las medidas disciplinarias se debe observar lo siguiente: **1)** Flexibilizar la aplicación de los descuentos de salario distribuyendo el total a descontar en tres pagos, los cuales se reflejarán en los salarios correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año; **2)** Desarrollar un proceso de revisión de los casos de descuento utilizando los siguientes criterios: **i)** Que los interesados presenten evidencia de la presencia en sus puestos de trabajo y el desarrollo normal de sus actividades laborales, durante los días a descontar. Las evidencias deben contar con la aprobación por escrito del jefe respectivo. **ii)** Suspender la aplicación de los descuentos al personal que se encontraba con licencias, incapacidad, misión oficial, de acuerdo a los registros de la unidad de Recursos Humanos; **c)** Que el Director Ejecutivo tome las medidas administrativas necesarias sobre la sustracción de planillas por parte de los trabajadores implicados y emprender las acciones judiciales a los autores materiales e intelectuales de acuerdo a las leyes vigentes; **d)** Tomar las medidas administrativas para los trabajadores implicados en las ofensas y faltas de respeto al señor Ministro y al Director Ejecutivo; **e)** Aplicar las medidas administrativas a los jefes que apoyaron el paro laboral y anexar lo que corresponda al expediente laboral respectivo; **f)** Informar a todo el personal sobre los presentes acuerdos y medidas tomadas. Este punto se aprobó por mayoría de votos, exceptuando el voto de la Ing. Edmidlia Guzman de Crespín representante de SIADES, que votó en contra de la medida, y que razonó su voto debido a que considera que era meritorio una sanción administrativa, como una llamada de atención escrita, la cual debe quedar archivada en cada expediente laboral de las personas que se compruebe que no quisieron laborar. También debido a que es muy difícil comprobar quien no laboró porque no pudo entrar a su oficina o lugar de trabajo, porque no contó con vehículo o cualquier otra herramienta de trabajo.

**5. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 1604/2014 DE FECHA 20/02/2014 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP No 05/2014 “SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA PERSONAL DEL CENTA DEL 01 DE ABRIL AL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014” SEGUNDA VEZ Y SE AUTORIZA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

El Ingeniero Milton Gonzalez, Jefe de División Administrativa, presentó a la Junta Directiva para su aprobación la modificación del Acuerdo J.D. No. 1604/2014 de fecha 20/02/2014, proveniente de la adjudicación de la Licitación Pública CENTA LP No. 05/2014 "Servicio de transporte colectivo para personal del CENTA del 1 de abril al 23 de diciembre del año 2014", Segunda vez; con un monto presupuestado de hasta CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$145,409.00) y con un monto recomendado de



adjudicación de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$89, 178.00).

Solicitó 1. Se modifique Acuerdo No. 1604/2014 de fecha 20/02/2014, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación de la ruta Ilopango, ya que el bus adjudicado P-100167 no fue ofertado en tiempo, razón por la cual no debió ser incluido en la evaluación de la oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por no cumplir los términos de referencia No. 2 y 3 antes mencionados; 2. Se declare desierta por segunda vez la adjudicación de la Ruta Ilopango y la Ruta San Juan Opico, por presentar póliza no cumpliendo con lo estipulado en las Bases de Licitación; 3. Se apruebe la Contratación Directa de las Rutas Ilopango y San Juan Opico, de conformidad al Art. 72 letra f) LACAP; 4. Se adjudique a Francisco Antonio Pacas Lemus las rutas de Zacamil y Centro por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,568.00) y a la empresa SETCS S.A. de C.V. las rutas de Santa Ana y Sonsonate por un monto de CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,610.00); 5. Se nombre como administrador de los contrato a Luis Angel Hernández Argumedo y 6. Se autorice a la UACI para que continúe con los trámites correspondientes.

**ACUERDO J.D. No.1623/2014:** Vista la solicitud la Junta Directiva, **acuerda:** **a)** Se deja sin efecto la adjudicación de la ruta Ilopango, ya que el bus adjudicado P-100167 no fue ofertado en tiempo, razón por la cual no debió ser evaluado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por no cumplir los términos de referencia No. 2 y 3 antes mencionados; **b)** Se declara desierta por segunda vez la Ruta Ilopango y la Ruta San Juan Opico, por presentar póliza, no cumpliendo con lo estipulado en las Bases de Licitación; **c)** Se autoriza a UACI para que siga el proceso de la Contratación Directa, de las Rutas Ilopango y San Juan Opico, de conformidad al Art. 72 letra f) LACAP; **d)** Se adjudica a Francisco Antonio Pacas Lemus las rutas de Zacamil y Centro por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,568.00) y a la empresa SETCS S.A. de C.V. las rutas de Santa Ana y Sonsonate por un monto de CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,610.00); **e)** Se nombra administrador de los contrato a Luis Angel Hernández Argumedo; **f)** Se autoriza a la UACI para que continúe con los trámites correspondientes.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión, se cierra la presente acta y para constancia firmamos.

Hugo Alexander Flores Hidalgo  
Presidente

José Edmundo Bonilla Martínez  
Relaciones Exteriores

Santos Fernando González Gutiérrez  
Banco Central de Reserva

Ricardo Díaz Bojórquez  
Ministerio de Economía

María Margoth Arias de Cartagena  
Asociaciones y Cooperativas

Oscar Enrique Bonilla  
Sociedad de Agrónomos

Reynaldo A. López Landaverde  
Universidades

Edmidlia Guzmán de Crespín  
SIADES

Ing. Romeo Gustavo Chiquillo Escobar  
ACES

Alirio Edmundo Mendoza Martínez  
Secretario